

DECRETO 2239 DE 2001

(noviembre 1°)

por el cual se da una autorización, se confiere comisión de servicios al exterior a la Ministra de Cultura y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por los artículos 129 y 189, numeral 18 de la [Constitución Política](#) de Colombia, el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 y el artículo 4° del Decreto 1050 de 1997,

CONSIDERANDO:

Que la Ministra de Cultura, doctora Araceli Morales López, debe desplazarse a la ciudad de Coro, Venezuela, del 3 al 5 de noviembre de 2001, con el objeto de participar en el II Encuentro para la Promoción y Difusión del Patrimonio Folclórico de los Países Andinos, a realizarse en esta ciudad;

Que los gastos por concepto de viáticos y transporte aéreo en clase económica en la ruta Bogotá-Caracas-Bogotá de la doctora Araceli Morales López, serán asumidos con cargo a la caja menor de la Secretaría General del Ministerio de Cultura;

Que la Organización del II Encuentro para la Promoción y Difusión del Patrimonio Folclórico de los Países Andinos, asumirá los tiquetes aéreos en la ruta Caracas-Coro-Caracas,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a la Ministra de Cultura, doctora Araceli Morales López, para aceptar el pago del tiquete aéreo en la ruta Caracas-Coro-Caracas por parte de los organizadores del II Encuentro para la Promoción y Difusión del Patrimonio Folclórico de los Países Andinos.

Artículo 2°. Confiérese comisión de servicios al exterior a la Ministra de Cultura, doctora Araceli Morales López, para desplazarse a la ciudad de Coro, Venezuela, del 3 al 5 de noviembre de 2001, con el objeto de participar en el II Encuentro para la Promoción y Difusión del Patrimonio Folclórico de los Países Andinos, a realizarse en esta ciudad.

Artículo 3°. La Ministra de Cultura, tiene derecho al reconocimiento y pago de dos días y medio (2.5) por concepto de alimentación, alojamiento y transporte local a razón de US\$200 diarios para un total de US\$500 y tiquetes aéreos en la ruta Bogotá-Caracas-Bogotá, en clase económica, con cargo a la caja menor de la Secretaría General del Ministerio de Cultura. Los tiquetes aéreos en la ruta Caracas-Coro-Caracas serán suministrados por la organización del II Encuentro para la Promoción y Difusión del Patrimonio Folclórico de los Países Andinos.

Artículo 4°. Encárgase a la doctora Marta Mercedes Castrillón Simmons, Viceministra de Cultura, de las funciones del Despacho de la Ministra de Cultura, durante la ausencia de su titular.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., A 1° de noviembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO